



AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EXPLOTACIÓN CARPA MUNICIPAL PARA LA XII FERIA AGROPECUARIA TURISTICO- COMERCIAL EN AGUDO 2019.

PRIMERO: ENTIDAD ADJUDICATARIA

Ayuntamiento de Agudo-Ciudad Real

SEGUNDO: OBJETO: Tiene por objeto el presente Pliego de Condiciones, regular la subasta mediante procedimiento abierto para la concesión de la explotación de **CARPA MUNICIPAL**, durante los días **14,15 y 16 JUNIO 2019**

TERCERO: DURACIÓN DEL CONTRATO. El único y exclusivo objeto de la subasta adjudicación de la explotación de, es la Carpa Municipal. Se contraerán exclusivamente los **días 14,15 Y 16 de junio 2019.**

CUARTO TIPO DE LICITACIÓN.

Se establece como tipo de licitación la cantidad de **MIL EUROS (1.000)**, que podrá ser mejorada al alza.

QUINTO: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento Agudo, desde el **día 28 de mayo al 05 de junio 2019 desde las 8:00 horas hasta las 12:00 horas.**

SEXTO: PRESTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de este Pliego, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser precintado o lacrado. En la cubierta figurará la inscripción siguiente.

“Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación de la “CARPA MUNICIPAL” para la XII feria Agropecuaria turístico-Comercial en la localidad de Agudo. 2019”.

SEPTIMO: APERTURA DE PLICAS.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas del ayuntamiento de Agudo, en acto público, a las **13.30 del día 05 de junio 2019**, previa constitución de la mesa en el día y hora señalados, bajo la presidencia de la Sra. Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Agudo, y el portavoz de cada uno de los grupos políticos en funciones que integran la Corporación y con la

asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento de o persona que legalmente la sustituya, quien dará fe del acto.

OCTAVA: CAPACIDAD JURIDICA: Podrán tomar parte en la subasta, todas las personas físicas o jurídicas., con capacidad suficiente de obrar.

NOVENA: Todo el personal que quede afecto a la prestación del servicio, deberá acreditarse ante el Ayuntamiento.

DECIMO: EQUIPAMIENTO: El adjudicatario/a deberá contar con provisión de mobiliario (MESAS, SILLAS), enseres y demás útiles necesarios para el servicio de restauración.

DECIMO PRIMERA. : El adjudicatario/a se obliga a permitir sentarse en el establecimiento para la comida que suministra el Ayuntamiento , (sin derecho a consumición)

DECIMO SEGUNDA: El adjudicatario/a habrá de cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 2/95 , de 2 de marzo, Contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores de 18 años, y Ley 3/95 , de 9 de marzo, del Estatuto del Consumidor de Castilla La Mancha.

El adjudicatario/a no obtendrá, por la adjudicación, ningún derecho de exclusividad en cuanto a la explotación del servicio de hostelería, durante el evento.

DECIMO TERCERO: PRECIOS. El precio de las consumiciones y productos a la venta, deberán mantenerse al nivel de la generalidad de los bares de la localidad, debiendo ser previamente autorizado por el Ayuntamiento.

DECIMO CUARTO: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento se obliga a entregar al adjudicatario/a el uso y goce del espacio necesario para las instalaciones de la CARPA MUNICIPAL y la propia CARPA MUNICIPAL, para la feria de **junio los días 14, 15 Y 16 junio 2019**. Correrán a cuenta del Ayuntamiento, los gastos producidos por consumo de energía eléctrica y agua, así como los gastos de recogida de basura.

DECIMO QUINTO: CONTRATO: Se formalizará contrato el **día 10 de junio 2019, a las 10:00 HORAS.**

DECIMO SEXTO: FECHA Y FORMA DE PAGO: rematada la subasta y formalizado el contrato administrativo antes del comienzo de la explotación, se efectuará en un único pago del precio de adjudicación que deberá realizarse en metálico antes **del día 7 de junio a las 13:00 horas..**

DECIMO SEPTIMO: El Ayuntamiento, y en su caso la Comisión de Festejos, tendrá potestad para modificar cualquier condición que beneficie la organización de los actos y servicios.

DECIMO OCTAVO.- Se dará publicidad del mencionado pliego en el tablón de Edictos , página web municipal y lugares de costumbre durante el periodo comprendido hasta el 29-05-2019 a las 12.00. **Igualmente se colocará anuncio con indicación clara del periodo hasta el cual se presentarán plicas así como la apertura de las mismas.**

DECIMO NOVENO.- La mesa de contratación estará formada por los portavoces de los diferentes grupos políticos en funciones con representación es esta Corporación, o miembros de los mismos en los que delegue.

Agudo a 29 de mayo 2019

La Alcaldesa en Funciones



Fdo: M^a Isabel Mansilla Piedras